

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

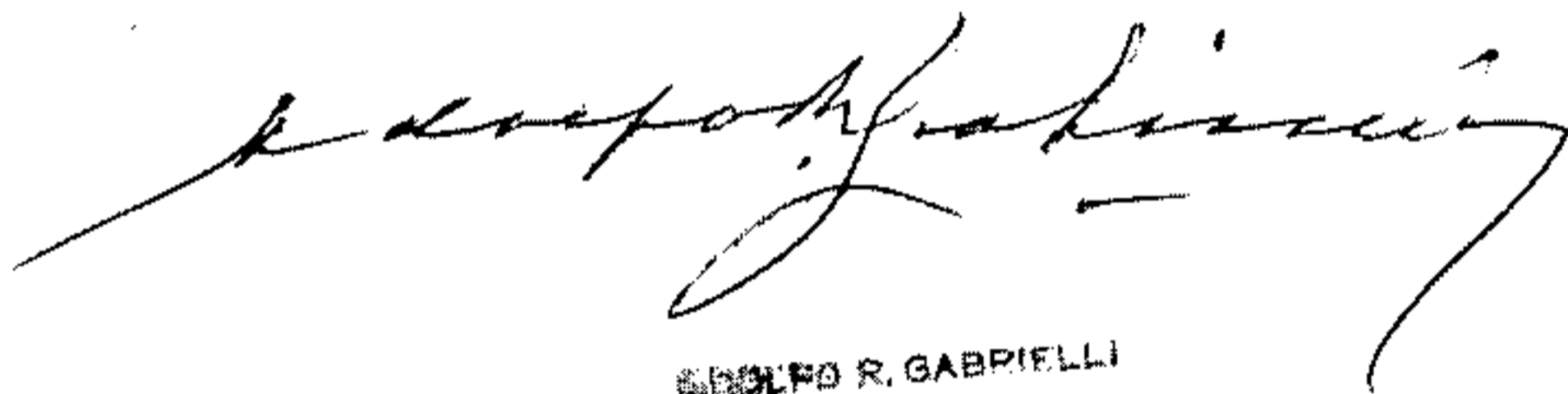
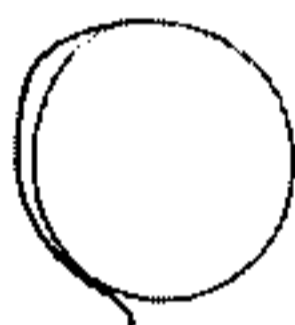
Buenos Aires, 31 de octubre de 1983.-

Vistas las presentes actuaciones, considerando conveniente continuar con la tarea de transferir la superintendencia sobre los respectivos edificios a las Cámaras de Apelaciones que tienen constituida sus sedes o instaladas dependencias del fuero en los mismos y a los fines de una administración más directa que facilite además la gestión de control correspondiente,

SE RESUELVE:

1º) Transferir a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial la superintendencia directa del edificio de la calle Callao 635.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Intendencia del Palacio y a la citada Cámara y archívese.-



RODOLFO R. GABRIELLI